



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-CM/MPH

Huancavelica, 21 de Febrero 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero 2022, en la estación de pedidos y orden del día, sobre acciones del cambio del Presidente de Directorio de la Beneficencia Pública de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo 2019, el Concejo Municipal Provincial de Huancavelica acuerda por mayoría de votos, designar a los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los siguientes profesionales:

- Lic. Alejandro Rodríguez Paredes, Presidente del Directorio.
- Lic. Sonia Laura Quispe Retamozo, Miembro,
- Lic. Justiniano Ramos Cayllahua, Miembro;

Que, en Sesión Ordinaria del día 17 de febrero 2022, el Concejo Municipal Provincial de Huancavelica acordó por unanimidad, dejar sin efecto el Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo 2019, para que el Titular de la Entidad, conforme al numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, proceda a la remoción de los miembros del Directorio;

Que, el numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1411, establece la designación y remoción de las /los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el Titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los /las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan;

Que, de conformidad al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, numeral 8 Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero 2022, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto el Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo 2019, donde se designa a los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la instancias que corresponda, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Sala de Regidores.
 Archivo.

